

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los Lunes, Miércoles y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ramos especiales.

Quintas.

Circular núm. 53.

Recordando á los Alcaldes de esta provincia, que el primer Domingo de Abril próximo deben celebrar el sorteo para el reemplazo del ejército.

En el art. 48 del proyecto de ley, para el reemplazo del ejército, aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850, que está en observancia desde 1.º del año anterior, se señala el primer Domingo del mes de Abril, para la celebracion del sorteo general en todos los pueblos de la península, con sujecion á las reglas que establecen los artículos siguientes.

Aunque me persuado que la mayor parte de los Alcaldes de esta provincia tendrán preparados los trabajos y antecedentes necesarios para el cumplimiento de aquel servicio; pudiendo haber algunos trascordados de la época en que debe realizarse, creo conveniente hacer este recuerdo por medio del Boletín oficial, previniendo á todos los Alcaldes de mi jurisdiccion, que bajo la mas estrecha responsabilidad cuiden de que se celebre el sorteo del presente año, en el espresado primer Domingo del próximo Abril, con la solemnidad y formalidades debidas, y sin alterarse el orden público en lo mas mínimo; teniéndose presentes las reglas prescritas en todo el capítulo octavo de dicha ley, toda vez que estén cumplidas las contenidas en los capítulos desde el 1.º al 7.º de la misma.

Los indicados Alcaldes deberán comunicarme por medio de oficio, quedar ejecutado el sorteo sin novedad alguna ó con las que pudieren haber ocurrido. Segovia 24 de Marzo de 1853. =Eugenio Reguera.

Direccion general de Administracion local.

Negociado 4.º = Suministros.

Circular núm. 54.

Se establece el precio medio de las raciones de pan y pienso, y del utensilio que en el mes de Marzo se han suministrado á las tropas del ejército y Guardia civil.

El Consejo de Administracion de esta provincia, en union del Sr. Comisario de guerra de la misma, se ha servido expedir el certificado siguiente:

«Los individuos que componen el Consejo provincial, en union del Sr. Comisario de guerra de la misma, certifican:

Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido en el mes actual en las cabezas de partido de esta provincia, los artículos de suministros, resulta ser por término medio el de 18 mrs. vellon la racion de pan comun de libra y media, 12 rs. fanega de cebada, 22 mrs. la arroba de paja, 2 rs. 26 mrs. la libra de aceite, 2 rs. 26 mrs. la arroba de carbon y 23 mrs. la de leña; todo de peso y medida de Castilla. Y para los efectos que dispone el artículo 4.º de la Real órden de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo del 50, dan este testimonio que firman en Segovia á 28 de Marzo de 1853. =El Presidente, Eugenio Reguera. =El Vice-Presidente, Leandro Odriozola. =Martin Bermejo, Consejero. =Miguel de Rojas, Consejero. =El Comisario de guerra, José Fernandez de Bustos. =Mariano Ronderos, Secretario.

Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad y efectos correspondientes. Segovia 28 de Marzo de 1853. =Eugenio Reguera.

DISTRITO MUNICIPAL DE SEGOVIA.

MES DE DICIEMBRE DE 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

Table with 2 columns: CARGO and Rs. vn. It lists various municipal funds and their amounts, including existence from the previous month, products of own contributions, and other income.

Table with 4 columns: DATA, Personal, Material, and Total. It details the salaries and expenses for municipal employees, including the mayor's office, subscriptions, and public instruction.

Alquileres de edificios.	»	1500	1500
Gastos de las escuelas	»	982 9	982 9
Reparacion del edificio.	416	1088 31	1504 31
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun	213	239 7	452 7
Idem de los caminos vecinales y puentes	110 19	35	145 19
Idem de las fuentes y cañerías	»	142 20	142 20
Idem de calles	34	4 24	38 24
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	963 7	»	963 7
Para gastos de deslinde y amojonamiento.	60	190	250
Idem de las dehesas de Alcudia, Pizarra y Rincon	»	250 10	250 10
Art. 9.º Cargas.	1146 29	18466 17	19613 12
Art. 10. Obras de nueva construccion.	11022 18	10970 24	21993 8
Art. 11. Imprevistos.	4	364 15	368 15
Total data.... Rs. vn.	35441 17	38926	74367 17

RESUMEN.

Importa el cargo.	215325	4
Id. la data.	74367	17
Existencia para el mes siguiente.	140957	21

De forma que importando el cargo doscientos quince mil trescientos veinte y cinco reales y cuatro maravedís, y la data setenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete reales con diez y siete maravedís, segun queda expresado, resulta una existencia de ciento cuarenta mil novecientos cincuenta y siete reales y veinte y cuatro maravedís, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero. Segovia 31 de Diciembre de 1852.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de contabilidad, Romualdo Becerril.—El Depositario, Agustin de Cáceres.—V.º B.º—El Alcalde, Barbero.

DISTRITO MUNICIPAL DE RIAZA. MES DE DICIEMBRE DE 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Rs. vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	983	1
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	2448	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos deducido el 5 por 100.	3376	
Idem extraordinarios.	1549	25
Total cargo... Rs. vn.	8357	18

DATA. Personal. Material. Total.

Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	3694	466 22	4160 22
Art. 3.º Alumbrado.	»	275 14	275 14
Limpieza.	»	40	40
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	955	»	955
Gastos de las escuelas	»	182 27	182 27
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun	»	578 19	578 19
Idem de los caminos vecinales y puentes	»	478	478

Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	267 10	»	267 10
Para conservacion y fomento del arbolado	»	598	598
Art. 11. Imprevistos.	»	411	411

Total data.... Rs. vn. 4916 10 3030 14 7946 24

RESUMEN.

Importa el cargo.	8357	18
Idem la data.	7946	24
Existencia para el mes siguiente.	410	28

De forma que importando el cargo ocho mil trescientos cincuenta y siete reales y diez y ocho maravedís, y la data siete mil novecientos cuarenta y seis reales y veinte y cuatro maravedís, segun queda expresado, resulta una existencia de cuatrocientos diez reales y veinte y ocho maravedís, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero. Riaza 31 de Diciembre de 1852.—Está conforme.—El Gefe de la seccion de contabilidad, Antonio Arranz.—El Depositario, Manuel Ramirez Gonzalo.—V.º B.º—El Alcalde, Tomàs Macarron Sanz.

DISTRITO MUNICIPAL DE SEPULVEDA. MES DE DICIEMBRE DE 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO. Rs. vn.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	3774	11
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	14213	28
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos, deducido el 5 por 100.	214	32
Idem extraordinarios por sobrante que ha resultado en la cantidad consignada en el ramo del vino para el presupuesto provincial, bajado el 5 por 100.	750	23
Total cargo..... Rs. vn.	18953	26

DATA. Personal. Material. Total.

Art. 1.º Sueldos de empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	5450 16	482 12	5932 28
Suscripciones.	»	34 14	34 14
Art. 2.º Policia de seguridad.	»	4	4
Art. 3.º Alumbrado.	1095	»	1095
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	1250	»	1250
Gastos de las escuelas.	»	171	171
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	»	96	96
Idem de los caminos vecinales y puentes	»	4000	4000
Art. 7.º Conduccion y socorro de los presos pobres.	»	4 8	4 8
Art. 9.º Cargas.	»	28	28
Art. 11.º Imprevistos.	»	433 30	433 30

Total data.... Rs. vn. 7795 16 5253 3 13049 12

RESUMEN.

Importa el cargo.	18953	26
Idem la data.	13049	12
<hr/>		
Existencia para el mes siguiente	05904	14

De forma que importando el cargo diez y ocho mil novecientos cincuenta y tres reales veinte y seis maravedís, y la data trece mil cuarenta y nueve reales doce maravedís, según queda expresado, resulta una existencia de cinco mil novecientos cuatro reales catorce maravedís, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero. Sepúlveda 3 de Enero de 1853. = Está conforme. = El Gefe de la seccion de contabilidad, Antonio de la Plaza. = El Depositario, Nicolás Velasco. = V.º B.º = El Alcalde, Guillermo del Castillo.

DISTRITO MUNICIPAL DE CUELLAR.

MES DE DICIEMBRE DE 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	502	10
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	10049	20
Idem extraordinarios.	110	14
<hr/>		
Total cargo..... Rs. vn.	10662	10

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	3315	998 2	4313 2
Suscripciones	"	146	146
Art. 2.º Policía de seguridad	"	12	12
Art. 3.º Alumbrado	1464	183	1647
Arbolado	"	35	35
Art. 4.º Instruccion pública. -- Sueldos de los maestros y demas dependientes	985	"	985
Gastos de las escuelas.	"	61 30	61 30
Art. 6.º Conservacion y reparacion de las fuentes y cañerías	"	168 26	168 26
Art. 9.º Cargas.	"	2735 16	2735 16
Art. 11. Imprevistos.	400	155 27	555 27
<hr/>			
Total data.... Rs. vn.	6164	4495 33	10659 33

RESUMEN.

Importa el cargo.	10662	10
Idem la data	10659	33
<hr/>		
Existencia para el mes siguiente	00002	11

De forma que importando el cargo diez mil seiscientos sesenta y dos reales diez maravedís, y la data diez mil seiscientos cincuenta y nueve reales treinta y tres maravedís, según queda expresado, resulta una existencia de dos reales once maravedís, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero de 1853. Cuellar 7 de Enero de 1853. = Está conforme. = El Gefe de la seccion de contabilidad, Saturnino Velasco Alonso. = El Depositario, Genaro Nuñez Guzman. = V.º B.º = El Alcalde, Pedro Victoria.

DISTRITO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DE NIEVA. MES DE DICIEMBRE DE 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Rs.	vn.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	13	18
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	4000	
Idem de los arbitrios é impuestos establecidos.	6000	
<hr/>		
Total cargo.... Rs vn.	10013	18

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina	5610	110	5720
Suscripciones.	"	149	149
Art. 2.º Policía de seguridad.	16	"	16
Art. 4.º Instruccion pública. -- Sueldos de los maestros y demas dependientes.	1100	"	1100
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	"	320	320
Art. 9.º Cargas.	2556	"	2556
Art. 11. Imprevistos.	"	120	120
<hr/>			
Total data..... Rs. vn.	9282	699	9981

RESUMEN.

Importa el cargo.	10013	18
Idem la data.	9981	
<hr/>		
Existencia para el mes siguiente.	32	18

De forma que importando el cargo diez mil trece reales con diez y ocho maravedís, y la data nueve mil novecientos ochenta y un reales, según queda expresado, resulta una existencia de treinta y dos reales y diez y ocho maravedís, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero. Santa María de Nieva 31 de Diciembre de 1852. = Está conforme. = El Gefe de la seccion de contabilidad, Ildefonso Martin. = El Depositario, Cayetano Martin Agudo. = V.º B.º = El Alcalde, Baltasar Lopez,

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, se ha recibido un gran surtido de papel inglés, frances, y de las mejores fábricas del reino, y para su pronto despacho se venderá á precios sumamente módicos. Lo hay para cartas y en largo, holandesa, media holandesa, etc.

Hay tambien sobres de todas clases, incluso los de luto y papel de aguas de última moda.

Se timbran iniciales y se hacen targetas de relieve á los mismos precios que en Madrid

Hay frasquitos de tinta francesa, encarnada, verde, etc.

En la Villa de Cuellar se arrienda el parador del Sol de gran localidad para 20 carruages cubiertos, cuadras, horno, almaceu para Ruvia ó paja, con escelentes habitaciones independientes

para huéspedes. Se arriendan con toda clase de enseres, camas, ropas &c., ó sin efectos. En Segovia dará razon D. Valentin Sebastian. En Cuellar, D. Manuel Sanchez. En Valladolid, Don Leocadio Somoza, Calle de Cantarranas núm. 8.

Compendio del nuevo sistema métrico-decimal de pesas, medidas y monedas, con tablas comparativas entre las antiguas y modernas, escrito por D. Ruperto Fernandez de las Cuevas.

Desde que apareció la ley de 19 de Julio de 1849 sobre el nuevo sistema de pesas, medidas y monedas, son muchas las obras que han visto la luz pública, destinadas á esclarecerla. La demasiada estension de unas; la oscuridad y confusion que para inreligencias no versadas en el asunto reinaba en otras, y sobre todo el precio de ellas, que aunque módico en la apariencia, era muy subido, considerada la pobreza del público en general á quien debian ir encaminadas, hacian desear de día en día la aparicion de un compendio del sistema métrico-decimal, que á su sencillez en el plan y claridad en la expresion, reuniese tanta mas doctrina que aquellos envuelven y la mayor economía posible en su precio. Intérpetres nosotros de ese deseo hemos tomado la pluma, y en verdad podemos asegurar al público que no hemos escaseado ni nuestra voluntad ni nuestros esfuerzos para satisfacerlo cumplidamente.

Se vende á 3 rs. en la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor.

CERA VEGETAL

para las Iglesias.

En la tienda de quincalla, loza y cristal, Plaza Mayor, número 42, casa de los Sres. Viuda de Cibatti é Hijos, se halla el depósito de Cera vegetal por cuenta de la fábrica de Juan Bert y compañía, de Gijón.

Se siguen despachando velas de varios tamaños para el servicio de las Iglesias, donde son preferibles á otro alumbrado por la pureza de la materia de que se compone, que no es otra cosa que la estearina del aceite purificado; su luz es siempre igual y brillante y no necesita despavilarse, evitando las irreverencias á que esta operacion suele dar lugar; y últimamente, porque además de su blancura y demas ventajas referidas que dan mayor esplendor á las funciones del culto divino, su módico precio proporciona una economía considerable á las Iglesias.

Precio siete reales libra.

En la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza mayor, se venden las obras siguientes, con la rebaja de medio real en ejemplar.

Las páginas de la Infancia, ó sea el libro de

los deberes de los niños, aprobado por el Gobierno para las escuelas de Instruccion primaria, y justipreciado á 3 rs. ejemplar, se vende á dos y medio.

El Evangelio para los niños, tambien aprobado y recomendado á los maestros, justipreciado á 3 rs. ejemplar y se vende á dos y medio.

Gramática de Terradillos, aprobada y justipreciada tambien á 3 rs., se vende á dos y medio.

Gramática castellana de Eguilaz, aprobada en 1.ª línea para la enseñanza en las Escuelas de Instruccion primaria del Reino.

Se vende á 2 rs. ejemplar en la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor.

CARTILLA MÉTRICA.

Contiene la nomenclatura, definiciones, tablas y abreviaturas de las medidas en general; medidas lineales, itinerarias, superficiales, topográficas, agrarias, de volumen ó solidez, de capacidad, ponderales, y de valor ó monedas, por A. D.

Este librito, muy útil para la enseñanza en las escuelas de instruccion primaria, se halla de venta, á 6 cuartos cada ejemplar, en la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor.

LIBROS PARROQUIALES,

para registros de bautizados, matrimonios y defunciones.

En la librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, se hallarán de todos tamaños, rayados y encuadernados con perfeccion, y se darán á precios sumamente arreglados

Tambien hay registros civiles para los Ayuntamientos.

Se vende una casa, situada en el Real sitio de San Ildefonso, á su calle titulada del Cuartel Nuevo, esquina á la de la Escalinata, señalada con el número 1.º, y tasada en la cantidad de 16980 rs. 4 mrs.; las personas que deseen interesarse en su adquisicion podrán dirigir sus proposiciones al Sr. D. Ceferino AVECILLA, vecino de Segovia, ó á D. Ramon Gomez, que lo es de dicho Sitio: en inteligencia de que el contrato quedará convenido á las doce de la mañana del 15 del mes próximo Abril, en la escribanía del citado Real sitio.

Precios corrientes en la primera quincena de Marzo.

PUEBLOS.	TRIGO.	CENTENO.	CEBADA.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.
Cuellar.....	20	11	12	60	26	70	15
Santa María de Nieva.....	22	12	13	70	24	60	16
Riaza.....	22	12	14	45	20	66	12
Sepúlveda.....	20	12	13	53	23	60	13
Segovia.....	21	14	13	58	26	59	28

Segovia 23 de Marzo de 1853.—Eugenio Reguera.